



**DECRETO DE PAGO**  
**MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

DECRETO N° 2061 IDDOC 807254  
CONCHALI, lunes 9 septiembre 2024

**VISTOS**

- LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA LEY 18.695 DE 1988
- EL COMPROBANTE CONTABLE 1-566
- LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA ,12-460
- LA PREOBLIGACIÓN ,5-445

**DECRETO: PAGUESE A TRAVES DEL SR. TESORERO MUNICIPAL A:**

SR(ES):SCHIFFERLI VIVANCO JAVIERA ANDREA

RUT:18.654.490-0

LA SUMA DE \$:603.750

Y SON:SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

**POR LO SIGUIENTE:**

AGOSTO/24 HONORARIOS FONOAUDIOLOGA PROGRAMA SONDO DE INTERVENCION DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - DE.N°233 04/03/24 - DE.N°522 15/05/24 - DE.N°608 04/06/24 - MEMORANDUM N°1040 05/09/24 DIDECO - CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N°580 05/09/24 DIDECO - BOLETA DE HONORARIOS N°50 04/09/24 - DE TALLE DE FONDO EXTERNO - INFORME DE ACTIVIDADES

**CONTABILICESE COMO SE INDICA**

CUENTA	DENOMINACION	DEBE	HABER	RUT	DCTO.
1140509055001	Fiadi Servicios Especializado	700.000		18654490-0	B-50
1110301006	BCI Fondos en Administración 10623175		603.750	18654490-0	
2141103002	Retención de Honorarios F. Externos		96.250	18654490-0	B-50



TOTALES : 700.000 700.000



ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCION DE CONTROL(S)

DIRECCION DE RENTAS MUNICIPALES

CUENTA CORRIENTE

CHEQUE N° 7402

NOMBRE

R.U.T.

EGRESO N° 30-1983

FECHA DE PAGO

FIRMA

V°B° TESORERO

RECIBI CONFORME

JACQUELINE ZENTENO ARAVENA  
Rentas Municipales  
Depto. Contabilidad y Presupuesto







**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
*Dirección de Desarrollo Comunitario*  
*Dpto. Asistencia Social*

**MEMORANDUM N° 1040 /2024.-**

A : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : LUIS OLIVA GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANT. : DECRETO EXENTO N° 233 DE FECHA 04 DE MARZO 2024

MAT.: REMITE BOLETA DE HONORARIOS N° 50 DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE 2024.

FECHA: 05 SEP 2024

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT", remito a usted, Boleta de Honorarios N° 50 de fecha 04.09.2024 e Informe de Actividades correspondiente al mes de Agosto 2024, de la Profesional más adelante individualizada, que ejecuta el Programa.

Nombre	Cédula de Identidad	Función	Decreto Exento	Honorario a pagar (bruto)
Javiera Andrea Schifferli Vivanco	18.654.490-0	Fonoaudióloga Programa FIADI	Decreto Exento N° 608	\$700.000.-

Saluda atentamente,



**LUIS OLIVA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**



LOG/CPLI

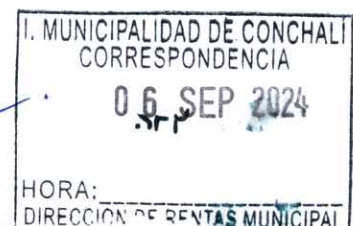
Distribución:

- Dirección Rentas Municipales
- DIDECO.
- DAS.

806760



05/445  
**REVISADO**



**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 580 /2024**

**Conchalí,** 05 SEP 2024

Decreto ALCALDICIO N°	233/24 aprueba convenio 522/24 APRUEBA COMETIDOS 608/24 aprueba contrato
Orden de Compra N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
<b>Factura electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta electrónica</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Nota de Crédito</b>	<b>N°</b>		<b>Fecha</b>		<b>Monto Bruto</b>	
<b>Boleta de Honorarios N°</b>	<b>N°</b>	50	<b>Fecha</b>	04/09/2024	<b>Monto Bruto</b>	\$ 700.000
<b>RUT o RUN</b>	18.654.490-0					
<b>Proveedor o Prestador de Servicios</b>	Javiera Andrea Schifferli Vivanco					

<b>Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)</b>
FONOAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI
<i>Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad</i>

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio

**Firma de Responsable**

**Firma y Timbre Director**

**JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N° 50**

**RUT: 18.654.490-0**

**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE,  
FONOAUDIOLOGA  
DUBLE ALMEYDA 3444 Depto. 604 , NUNOA**

**Fecha: 04 de Septiembre de 2024**

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Domicilio: AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI, CONCHALI**

**Rut: 69.070.200- 2**

Por atención profesional:

FONOAUDIOLOGA PROGRAMA FIADI, AGOSTO 2024, DEX 608 04.06.2024	700.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	700.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	96.250
<b>Total:</b>	603.750

Fecha / Hora Emisión: 04/09/2024 08:22



186544900005027389C6

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202409040823

Fecha / Hora Impresión: 04/09/2024 08:23





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Programa Habitabilidad

## PROGRAMA / CONVENIO FONDOS EXTERNOS

### I.-DESCRIPCIÓN

<b>PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, CHILE CRECE CONTIGO 2024</b>
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>	<b>DIDECO - Programa Fondo de Intervenciones al Desarrollo Infantil</b>
<b>DECRETO APROBATORIO</b>	<b>Decreto Exento N° 233 04/03/2024</b>
<b>ENTIDAD EXTERNA</b>	<b>SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA R.M</b>
<b>VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>DESDE EL 01/05/2024 AL 31/12/2024</b>
<b>FECHA PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>N° PRORROGA</b>	<b>No aplica</b>
<b>NUEVA VIGENCIA PROGRAMA/CONVENIO</b>	<b>No aplica</b>

### II.- CERTIFICADO

EL DIRECTOR QUE SUSCRIBE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROGRAMA/CONVENIO ESTA VIGENTE Y CON LOS RECURSOS ASIGNADOS.



**LUIS OLIVA GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO**



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO  
Unidad de Intervención Familiar

### INFORME DE ACTIVIDADES FIADI CHILE CRECE CONTIGO 2024

#### 1. DATOS

<b>NOMBRE</b>	Javiera Andrea Schifferli Vivanco
<b>Rut</b>	18.654.490-0
<b>Decreto Exento que aprueba Contrato</b>	608 del 04/06/2024
<b>Mes que Informa</b>	Agosto 2024

#### 2. DATOS RELEVANTES DE LA INTERVENCIÓN

ACTIVIDAD	
Participación en la Unidad de Intervención Familiar	Recepción de las derivaciones correspondientes de los cinco (5) CESFAM: Symon Ojeda, Alberto Bachelet, Lucas Sierra, CECOSF Lucas Sierra y Juanita Aguirre. Reuniones presenciales con encargados del área pediátrica y kinesiólogos de la Sala de estimulación de los cinco centros de salud, para presentación de casos derivados a sala de estimulación.
Atención en sala a familias (identificar número de familias intervenidas y adjuntar en bitácora)	A cada niño y niña derivado a Sala de estimulación se realizó: Evaluación del lenguaje Planificación del "Plan de intervención", en el que se establecen los objetivos generales y específicos para las intervenciones de acuerdo al desarrollo y de edad cronológica de cada niño y niña derivado por el área pediátrica de cada centro de salud. Evaluación, impulso y refuerzo de las habilidades parentales hacia los padres que presentan dificultades para el ejercicio de la parentalidad en cuanto a las necesidades de resguardo, crianza y protección de los niños y niñas atendidos.
Labores administrativas realizadas	Coordinación de agenda con encargadas de los cinco (5) centros de salud. Agendar horas de pacientes vía presencial y telefónica. Registro en plataforma RAYEN de cada atención realizada a las familias. Ingreso y registro en MADIS de cada atención realizada a las familias. Creación de material para trabajar en sesiones con las familias.

  
Javiera Schifferli Vivanco  
Fonoaudióloga

  
Coordinadora Departamento Social





FICHA DE REGISTRO FIADI
<b>AGOSTO 2024</b>

CESFAM Juanita Aguirre

LUCCIANO CAÑIZALEZ CAÑIZALEZ	27714812-9	07/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DYLAN SUAREZ MARTINEZ	27565381-0	07/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ALAN CASTELLANO FERREIRA	27421529-1	07/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
GAEL VALENZUELA ACUÑA	27562764-K	07/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ISABELLA ADRIAN ROJAS	27832727-2	07/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
LUCAS DOTE HENRIQUEZ	27615834-1	07/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SALVATORE COLOMBARA CAVIERES	27463421-9	07/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
VALENTIN JAÑA VASQUEZ	27580304-9	07/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
BIANCA ANTOINE CETOUTE	27444813-K	14/08/2024	X	No asiste	30 minutos
AGUSTIN JAQUE AGUILA	27596949-4	14/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ADRIANO ZAMORA RIVERA	27557027-3	14/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DEMIAN CISTERNAS AGUILERA	27860476-4	14/08/2024	X	No asiste	30 minutos
JOSEFINA SERNAQUE SOLORZANO	27767420-3	14/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
MATIAS GARRIDO MUÑOZ	27613537-6	14/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
ELIF GARCIA SALINAS	27317429-K	14/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
KANEF ANAYA OLIVERA	414172717	14/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
BENJAMIN VERDUGO TORO	24992673-6	14/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	14/08/2024	6	Sexta sesión	30 minutos



EMMA MUÑOICO GONZALEZ	27660844-4	21/08/2024	X	No asiste	30 minutos
YARITH GUAMAN GONZALEZ	27761186-4	21/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ANTONELLA ROMERO ORTIZ	27181000-8	21/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
ISABELLA ADRIAN ROJAS	27832727-2	21/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	21/08/2024	7	Séptima sesión	30 minutos
ANTONELLA RAMOS CANO	27766036-9	21/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
SIMON ARCOS REJO	27956088-4	21/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
DYLAN MARTINEZ GOMEZ	26082053-2	28/08/2024	7	Séptima sesión	30 minutos
DYLAN SUAREZ MARTINEZ	27565381-0	28/08/2024	X	No asiste	30 minutos
LUCAS DOTE HENRIQUEZ	27615834-1	28/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ALAN CASTELLANO FERREIRA	27421529-1	07/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MAITE ROJAS ZEVALLOS	26878025-4	28/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DAVID DAHMEN SAN MARTIN	27642093-3	28/08/2024	X	No asiste	30 minutos
SANTIAGO CONTRERAS GARRIDO	27779735-6	28/08/2024	X	No asiste	30 minutos
SAMUEL MORENO PONCE	27637122-3	28/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
BENJAMIN VERDUGO VERDUGO	21161756-K	28/08/2024	X	No asiste	30 minutos

CESFAM Symon Ojeda

ADRIANO LEON DIAZ	26929597-K	06/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
HENDRICK ROMERO FORD	26875437-7	06/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JAVIER HERRERA CASTRO	27782232-6	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
THOMAS GODOY GALLARDO	26947506-4	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
HECTOR HUENCHUMIL TRONCOSO	27969956-4	06/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
GAEL AVALOS HINSBE	26453577-8	06/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
MATEO PEREZ CORREA	27983368-6	06/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
KENNY NAVARRO MINCHALA	41475455-4	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ALEXANDER SOLORZA MENDEZ	25965233-2	06/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos

MARIO VEGA FERNANDEZ	27178591-7	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
IAN CASTRO VELASQUEZ	27543098-6	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
MAXIMILIANO LABARRA SANDOVAL	27573768-2	06/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
GASPAR VALDEBENITO SERRANO	27632294-K	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ANGEL RIASCOS PARRA	27701038-0	06/08/2024	X	No asiste	30 minutos
KENJI NICKSON ETHEAD	27609078-K	06/08/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
MAITE ACEVEDO LEÓN	28004910-7	13/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ANAIS MARDONES CAMPOS	27970602-1	13/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
GUSTAVO CARVAJAL PARRAGUEZ	27539134-4	13/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
KAMILA PEÑA ACUÑA	28035952-1	13/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ETHAN POGGINI AVILA	27587804-9	13/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
JULIAN CARVAJAL PARRAGUEZ	27229022-9	13/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
HENDRICK ROMERO FORD	26875437-7	13/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ANGEL PONCE REYES	27296665-6	13/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
LUKAS BERNA LUNA	27454562-3	13/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ARAWI TEJOS HUAYLLA	27443245-4	13/08/2024	X	No asiste	30 minutos
AMY HUAMAN DIAZ	27929937-K	13/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
MATEO PEREZ CORREA	27983368-6	13/08/2024	X	No asiste	30 minutos
GABRIEL LECCA SOLANO	27550246-4	13/08/2024	X	No asiste	30 minutos
IGNACIA FONTINI LUAN	27518618-K	13/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
SANTINO GATICA HERRERA	27612861-2	20/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ISABELLA GONZALEZ MORAN	27618914-K	20/08/2024	X	No asiste	30 minutos
KEVIN INFANTE CHANCAFE	27540035-1	20/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
MAXIMILIANO PEREZ MORENO	27507065-3	20/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos

ELEIN ROBLES ROQUE	27508969-9	20/08/2024		Primera sesión	30 minutos
MAUROEMILIO RODRIGUEZ	27897067-1	20/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ASPRILLA					
RAUL BAHAMONDES BOLAÑOS	27685735-5	20/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
GADIEL ESPINO CARDENAS	28335770-8	20/08/2024	X	No asiste	30 minutos
JAVIER HERRERA CASTRO	27782232-6	20/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
HECTOR HUENCHUMIL	27969956-4	20/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
TRONCOSO					
GAEL AVALOS HINSBE	26453577-8	20/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ALEXANDER SOLORZA MENDEZ	25965233-2	20/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
IAN CASTRO VELASQUEZ	27543098-6	20/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
MAXIMILIANO LABARRA	27573768-2	20/08/2024	6	Sexta sesión	30 minutos
SANDOVAL					
ANGEL RIASCOS PARRA	27701038-0	20/08/2024	X	No asiste	30 minutos
KENJI NICKSON ETHEAD	27609078-K	20/08/2024	8	Octava sesión	30 minutos
ADRIANO LEON DIAZ	26929597-K	27/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
GINA LEANDRO AREDO		27/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
KAMILA PEÑA ACUÑA	28035952-1	27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ARAWI TEJOS HUAYLLA	27443245-4	27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ANGEL PONCE REYES	27296665-6	27/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
LIAM GARRIDO VALDES		27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
FACUNDO CERDA ROMERO		27/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ANAIS MARDONES CAMPOS	27970602-1	27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
IGNACIA FONTINI LUAN	27518618-K	27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
GUSTAVO CARVAJAL	27539134-4	27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
PARRAGUEZ					
JULIAN CARVAJAL PARRAGUEZ	27229022-9	27/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ETHAN POGGINI AVILA	27587804-9	27/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ELIÁN FERNÁNDEZ VICENCIO		27/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
LUKAS BERNA LUNA	27454562-3	27/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos



CESFAM LUCAS SIERRA

VALENTIN DROGUETT LOPEZ	28011197-K	01/08/2024	X	No asiste	30 minutos
TYLER MACIAS SANTOS	27982685-K	01/08/2024	X	No asiste	30 minutos
SOFIA BELMAR MIRANDA	27451837-5	01/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DELIANS CAÑUPAY CHAVEZ	27867138-0	01/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
KARIM VALDERRAMA MOTA	NF 2117	01/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DANNA AGUILAR LOPEZ	27942627-4	01/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
LIAM ESPINOZA MEJIA	NF 37157	01/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
AMARO RIOS GONZALEZ	27460150-7	01/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ISAÍAS PARRA MAYA	27918995-7	01/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ALBANY PAVAN PAVAN	27584198-6	08/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ERICK CALDERON ANGELES	27565202-4	08/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
EMMA SERRANO JILABERT	27566640-8	08/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
OLIVER HERRERA ASENCIOS	26601554-2	08/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SANTINO ASTUDILLO BARRERA	27983163-2	08/08/2024	X	No asiste	30 minutos
MATEO BASCUR AMESTICA	27510265-2	08/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
BENJAMIN ALARCON ALOMIA	26688883-K	08/08/2024	X	No asiste	30 minutos
AMARA ALARCON ALOMIA	26688861-9	08/08/2024	X	No asiste	30 minutos
JOSEFA GOMEZ MARTINEZ	27694918-7	08/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
ISAIAS CORDOVA VERA	27266567-2	22/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DANTE RAMIREZ AGUILA	27497842-2	22/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DENZEL ARMAS VELASQUEZ	415563078	22/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JAZIEL GOMEZ ALARCON	27853950-4	22/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SANTINO AEDO CARVAJAL	27943253-6	22/08/2024	X	No asiste	30 minutos
DELIANS CAÑUPAY CHAVEZ	27867138-0	22/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos

LEONARDO ZAMORANO VALENZUELA	27758628-2	22/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
LIAM ESPINOZA MEJIA	NF 37157	22/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ALESSA CAMPOVERDE SANGAMA	27821065-0	22/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ISAÍAS PARRA MAYA	27918995-7	22/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
AMARO RIOS GONZALEZ	27460150-7	29/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
ELIAN ESTRADA ALARCON	27643698-8	29/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
JOSÉ SANCHEZ DOMINGUEZ	27656847-7	29/08/2024	X	No asiste	30 minutos
TYLER MACIAS SANTOS	27982685-K	29/08/2024	X	No asiste	30 minutos
KARIM VALDERRAMA MOTA	NF 2117	29/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
DANNA AGUILAR LOPEZ	27942627-4	29/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
PEDRO LEON QUIROGA	27684128-9	29/08/2024	X	No asiste	30 minutos
VLADIMIR CORTEZ ROSARIO	27583008-9	29/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
THIAGO CASTRO QUISPE	28026472-5	29/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos

**CECOSF LUCAS SIERRA**

SANTINO PARRA REAL	27703349-6	01/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
ROBBEN GODOY CASTILLO	27959249-2	01/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
TIFFANY QUINTANILLA LINCOFIL	27008687-K	01/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
SEBASTIAN LOBO LAZO	27902297-1	01/08/2024	X	No asiste	30 minutos
LEONEL PIZARRO GONZALEZ	28061350-9	08/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
SANTINO PARRA REAL	27703349-6	08/08/2024	X	No asiste	30 minutos
TIFFANY QUINTANILLA LINCOFIL	27008687-K	08/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	27510325-K	08/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos
ROBBEN GODOY CASTILLO	27959249-2	22/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
SANTINO PARRA REAL	27703349-6	22/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
TIFFANY QUINTANILLA LINCOFIL	27008687-K	22/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
JEREMY TORRES OBANDO	27565465-5	22/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
ZAYN JOFRE FLORES	27510325-K	22/08/2024	6	Sexta sesión	30 minutos



SEBASTIAN LOBO LAZO	27902297-1	29/08/2024	X	No asiste	30 minutos
SANTINO PARRA REAL	27703349-6	29/08/2024	X	No asiste	30 minutos
LEONEL PIZARRO GONZALEZ	28061350-9	29/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ISABELLA URREA DEMETRIO	26902552-2	29/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
EYMY MIRANDA AVILA	27875462-6	29/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos

**CESFAM Alberto Bachelet**

EMELY ROJAS ABARCA	27645102-2	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
MAXIMO GUZMAN SOTO	27280254-8	19/08/2024	1	Primera sesión	30 minutos
NICOLAS CABELLO ROSALES	27856455-K	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ROBERT GALVEZ ACEVEDO	27302697-5	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
OLIVIA MORALES RIFFO	25601452-1	19/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
BENDJY SAINT LOUIS ALCIME	27386449-0	19/08/2024	3	Tercera sesión	30 minutos
AMARA MANCILLA MUÑOZ	27514263-8	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
NAIARA CADENAS BERNALES	27467054-1	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
FERNANDO PINEIRA GARRIDO	27371381-6	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
LUCAS BARRIENTOS CARMONA	27771448-5	19/08/2024	X	No asiste	30 minutos
MAX FERREIRA MENDOZA	26837660-7	26/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ESTEBAN ARAYA TAPIA	27821735-3	26/08/2024	X	No asiste	30 minutos
MAXIMO GUZMAN SOTO	27280254-8	26/08/2024	2	Segunda sesión	30 minutos
LUCAS BARRIENTOS CARMONA	27771448-5	26/08/2024	X	No asiste	30 minutos
ESTHER GREGOIRE VELASQUEZ	26907979-7	26/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
OLIVIA MORALES RIFFO	25601452-1	26/08/2024	X	No asiste	30 minutos
BENDJY SAINT LOUIS ALCIME	27386449-0	26/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
MAGDALENA MANRIQUEZ TOLOSA	27147729-5	26/08/2024	5	Quinta sesión	30 minutos

TABITA MUÑOZ ALVEAR	27080182-K	26/08/2024	4	Cuarta sesión	30 minutos
FERNANDO PINEIRA GARRIDO	27371381-6	26/08/2024	7	Séptima sesión	30 minutos

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO A HONORARIO SUB 114 SUSCRITO CON JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO.-

CONCHALI, 04 JUN 2024

DECRETO EXENTO N° 608

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS; Memorándum N° 598 del 30.04.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 293 del 29.04.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 486 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos; Decreto Exento N° 522 del 15.05.2024 Aprueba Cometido a Honorarios; antecedentes de la Profesional ; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub. 114, de fecha 23 de Mayo del año 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la Republica el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año, 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, como Fonoaudiólogo/a del Programa, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

FUNCIONES:

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).
- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.





- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.



**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 1140509055001 Fiadi Servicios especializados

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE.**



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

**RVF/DBF/jqa**

**TRANSCRITO A:**

**Control - Jurídico - DIDECO - Alcaldia**

**Finanzas - Personal - Adm. Municipal**

**O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N°20.285/**

788432



## CONTRATO A HONORARIOS (SUB 114)

En Conchalí, a 23 de mayo del año 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, representada por su Alcalde **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, cédula nacional de identidad N° 18.654.490-0, con domicilio en Doble Almeyda N° 3444 departamento 604, comuna de Ñuñoa, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

**PRIMERO:** La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyo a las municipalidades a través de **Dictamen E296951** que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como **cometidos específicos** los servicios que se presten por las personas **contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.**

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 11 de abril del 2024 el Concejo Municipal aprobó el cometido para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario "**Especialista Fonoaudiólogo/a Para el Programa Fondo De Intervenciones De Apoyo Al Desarrollo Infantil**", que fue sancionado por Decreto Exento N° 522 de fecha 15 de mayo del 2024.

Lo anterior, tiene fundamento en virtud del Convenio de Transferencia de Recursos "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo año 2024", suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de RM y la Municipalidad de Conchalí, sancionado por Decreto Exento N° 233 de fecha 04.03.2024.

**SEGUNDO:** La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, como Fonoaudiólogo/a **del Programa**, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del convenio y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

### **FUNCIONES:**

- Evaluación del desarrollo del lenguaje.
- Evaluación e impulsar el desarrollo de habilidades parentales.
- Diseño y monitoreo del plan de estimulación de cada niño (a).

- Estimulación sensorial motriz.
- Estimulación del lenguaje.
- Intervención en procesamiento-integración sensorial.
- Evaluación e intervención en AVD, acorde al desarrollo del niño (a).
- Adecuación de espacios físicos en el hogar.
- Participación en confección del plan de intervención entre otras.
- Ingreso de usuarios al Sistema de Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS).
- Realización de sesiones en 4 CESFAM y 1 CECOF, con cobertura de 200 niños (as) de la comuna.

**PRODUCTOS ESPERADOS:**

- Atención de niños y niñas en sala de estimulación de centros de salud y atención domiciliaria.
- Registro en Modalidades de Apoyo al Desarrollo Infantil (MADIS) de atenciones.

**Unidad Técnica:** Dirección de Desarrollo Comunitario.

**TERCERO:** Se deja constancia que el trabajo específico se realizará entre el 01 de mayo al 31 de diciembre, ambas fechas inclusive del año 2024.

Se hace presente que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ha prestado sus servicios, ejecutando con ellos su labor en virtud del Programa, desde el 01 de mayo del año en curso, no formalizándose el presente instrumento por razones de orden administrativo.

**CUARTO:** La Municipalidad pagará a don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, con cargo a los fondos transferidos en virtud de Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, entre los meses de mayo y hasta diciembre la suma bruta mensual de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

**QUINTO:** Don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el Convenio, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por el Director(a) de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Convenio.

El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios

independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.


**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) **JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**DECIMO:** Para su validez el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

  
\_\_\_\_\_  
**JAVIERA ANDREA SCHIFFERLI VIVANCO**  
C.I.: N° 18.654.490-0

  
\_\_\_\_\_  
**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
**ALCALDE DE CONCHALI**

RVF/DBF/aaa.-

✓



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES

## MEMORANDUM N° 598/2024

DE : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PARA : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

ANT. : MEMORANDUM N° 486/2024 DIDECO

MAT. : SOLICITA CONTRATACIÓN A HONORARIOS QUE INDICA.

Conchalí, 30 de abril de 2024

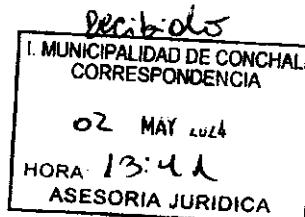
En virtud Memorándum indicado en "ANT". Solicito a usted efectuar contratación a honorarios a la persona que se señala a continuación, en los términos que se indican:

- Programa o Cometido : Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil FIADI, aprobado con Decreto Exento N° 233 de fecha 04/03/2024.
- Nombre Completo : **JAVIERA SHIFFERLI VIVANCO**
- Cedula de Identidad : 18.654.490-0
- Remuneración : la señalada en Memorándum N° 486/2023. El pago se efectuará contra presentación de informe de gestión de los servicios contratados, aprobación previa visación del Sr. Director y la correspondiente emisión de la boleta de servicios.
- Periodo : 01 de mayo al 31 de diciembre 2024
- Cometido y/o Funciones : en ficha de honorario
- Capacitación : Sin Información

De acuerdo a la Ley 20.255 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, estableció que los trabajadores a honorarios estarán obligados a realizar cotizaciones previsionales para pensiones, accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y salud. A partir de enero 2015, la obligación de cotizar no admite excepción y todos los trabajadores a honorarios deberán cotizar para pensiones y accidentes del trabajo.

El pago es anual (A través de la operación renta), pero existe la opción de cancelar por anticipado y mensualmente, mediante pagos previsionales de cotizaciones directamente en la AFP.

La renta imponible anual corresponderá al 80% de la suma de los honorarios brutos percibidos, sin considerar ningún descuento.





**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y REMUNERACIONES**

Se adjuntan los siguientes documentos:

Nº	Documentos	Correspondencia
1	Curriculum Vitae	Aplica
2	Fotocopia cedula Identidad	Aplica
3	Fotocopia legalizada de Título Profesional	Aplica
4	Declaración jurada Simple	Aplica
5	Declaración de Probidad	Aplica
6	Ficha de Honorarios	Aplica
7	Certificado de Antecedentes	Aplica
8	Certificado Presupuestario	Aplica
9	Certificado de no deuda de Alimento	Aplica
10	Certificado de Legítima Confianza	Aplica
11	Certificado que se encuentre habilitado para trabajar Con menores, en caso que se requiera	Aplica

Saluda atentamente a usted,



PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
L. Escob. Distribución  
• Jurídico  
• Archivo

Doc: 488432



Dirección de Administración y Finanzas  
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

### CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 293/2024

Pre-Obligación	445
----------------	-----

Día	mes	Año
29	04	2024

#### Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT	01 de Mayo al 31 de Diciembre	Total
Javiera Schifferli Vivanco	18.654.490-0	\$700.000	\$5.600.000

#### Documentación:

DEC.EX		RES.EX		MEMO DIDECO	
N°	FECHA	N°	FECHA	N°	FECHA
233	04/03/2024	0334	20/02/2024	486	24/04/2024

#### Descripción:

Se emite documento solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario. Para decretar la contratación de Honorarios para el Profesional convenio del Programa "Fondo de Inversión de apoyo al desarrollo infantil FIADI, subsistema de protección integral a la infancia Chile Crece Contigo año 2024"

#### Imputación:

CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL
1140509055001	Fiadi Servicios especializados	\$ 5.600.000.
	<b>Total</b>	<b>\$ 5.600.000.</b>

Francisca Vejar Navarro |  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Contabilidad y Presupuesto



Nicolás Fuentes Reyes  
Depto. Contabilidad y presupuesto

NFR/fvn

NOTA: El presente documento, sólo acredita la disponibilidad de presupuesto en la cuenta



**Pre-Obligación Presupuestaria**

Tipo/Numero: 5 / 445

Fecha: 2024-04-29

Origen: Contratación Hum. Javiera Schiff-elli 01/03 al 31/12

Rut/Nombre:

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	114700005001	Plan de Servicios Especializado						
		7 Servicios a la C	5.600.000	10.200.000	0	10.200.000	5.600.000	4.600.000
TOTALES:			5.600.000					

**Francisca Vigar Navarro**  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Depto. Contabilidad y Presupuesto

EMITIDA POR Vigar: Francisca Vigar

AUTORIZADO POR

COP  
26/4/2024

Fecha: 24 ABR 2024

MAT: Solicita certificado de disponibilidad presupuestaria  
Y contratación de personal

MEMORANDO Nº 486/2024

**De** : Rosario Villela Errazuriz  
Directora Desarrollo Comunitario

**A** : Patricio Saavedra Muñoz  
Director (s) Administración y Finanzas

Junto con saludar atentamente y en el marco del Decreto Exento Nº 233 del 04.03.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos del programa de Fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil, subsistema de protección a la infancia Chile Crece Contigo suscrito entre secretaria regional Ministerial de desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Conchalí.

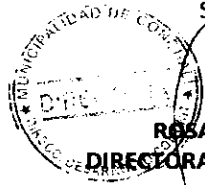
Solicito a usted realización de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación del personal, así mismo, por favor, derivar a personal para continuación administrativa.  
Se adjuntan documentación de las personas a contratar.

NOMBRE	RUT	MONTO BRUTO MENSUAL
Javiera Schifferli Vivanco	18.654.490-0	\$ 700.000

Se adjunta al expediente toda la documentación necesaria para su contratación, entre ellos:

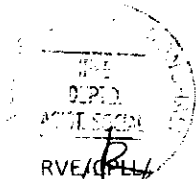
- Ficha Honorario
- C.V firmado por Sr. Alcalde
- Copia cedula de identidad
- Certificado título Legalizado
- Declaraciones juradas ley Nº 18.883 y 18.575
- Oficio para solicitud registro civil.

Saluda Atentamente,



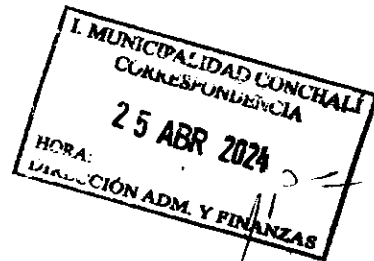
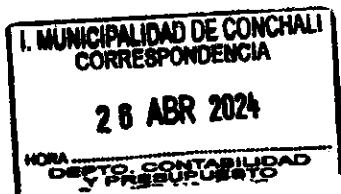
*Rosario Villela Errazuriz*

ROSARIO VILLELA ERRAZURIZ  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO



RVE/CPPL/  
Distribución:

- DAF
- Personal y Remuneraciones
- SECMU



ID. 787604

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024", EJECUTOR MUNICIPALIDAD DE CON-

CONCHALI, 04 MAR 2024

DECRETO EXENTO N° 233

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N° 134 del 27.02.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorandum N° 236 del 22.02.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución Exenta N° 334 del 20.02.2024 de SEREMI de Desarrollo Social de la Región Metropolitana que Adjunta Convenio de transferencia de fecha 06.02.2024 y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 06 de Febrero de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, Comuna de Conchalí y LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA representada por su Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia doña LORENA ALEJANDRA ESTIVALES ARRIATA ambas con domicilio en Miraflores N° 130, piso 18, Comuna de Santiago.

El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría de la Niñez a la Municipalidad de Conchalí, a fin de que dicha municipalidad ejecute la propuesta de intervención presentada y aprobada por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la R.M., en el marco del Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.

La ejecución deberá ajustarse a lo establecido en la propuesta de intervención presentada por la Municipalidad una vez que se encuentre aprobada por la SEREMI, el presente convenio y las reglas de ejecución del programa ya individualizadas.

DE LAS ACCIONES A DESARROLLAR.

- a.- Enviar comprobante de ingreso de los recursos transferidos e ingresarlo a SIGEC.
- b.- Ejecutar y asegurar la adecuada implementación de las Modalidades conforme a la propuesta aprobada, al presente convenio, a los instrumentos técnicos disponibles en SIGEC, a las reglas para la ejecución del programa ya individualizadas, y a las instrucciones generales o particulares emitidas a este respecto por el Ministerio o la SEREMI respectiva.
- c.- Designar o mantener un encargado comunal del FIADI, para el territorio comunal respectivo quien deberá supervisar la implementación de las modalidades contempladas en la propuesta, para lo cual deberá coordinarse con la contraparte comunal de salud y de educación, cuando corresponda, además, tendrá a su cargo la administración de este convenio en SIGECD. La persona designada deberá ser un funcionario de la Municipalidad con responsabilidad administrativa. La individualización de este encargado deberá constar en la propuesta referida, siendo posible su reemplazo por otra persona, para lo deberá comunicar por escrito a la SEREMI respectiva, debiendo en todo caso, cumplir con el perfil definido para asumir dicha responsabilidad.
- d.- Proveer los cargos de los profesionales y/o técnicos requeridos para la implementación de los MADIS, de conformidad a la normativa legal y reglamentaria vigente, debiendo cumplir con los perfiles requeridos por el Ministerio, los que se encuentra disponibles en el SIGEC.



e.- Remitir a la SEREMI en un plazo máximo de treinta días hábiles, desde la transferencia de los recursos el currículum de las personas que han sido contratadas para la ejecución del FIADI. En caso de no remitir el currículum en el plazo señalado o que del análisis de estos se concluye que los profesionales o técnicos contratados no cumplen con el perfil requerido, se podrá poner término anticipado al convenio, debiendo el ejecutor restituir los recursos que correspondan.

f.- Entregar los informes técnicos de planificación, avance y final, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula novena del presente acuerdo. El formato para estos informes será obligatoriamente el que se disponga al efecto a través del SIGEC. No se aceptará bajo ninguna circunstancia la presentación de informes en un formato distinto.

g.- Gestionar las alertas de vulnerabilidad, identificadas en los niños y niñas ingresados en las MADIS, basándose en las orientaciones técnicas para la gestión de redes de Chile Crece Contigo y en el documento de apoyo elaborado para este fin. El encargado comunal del FIADI, deberá hacer el seguimiento de los casos, según los criterios de priorización detallados en las "Orientaciones técnicas para el abordaje del riesgo biopsicosocial desde Chile Crece Contigo.

h.- Habilitar o actualizar el registro de las MADIS que se ejecutará la Comuna, en el Módulo del Sistema de Registro, Derivación y Monitoreo, en adelante SRDM, de acuerdo a lo descrito en la propuesta aprobada y a lo informado por la contraparte comunal de Salud.

i.- Registrar a todos los/as niños/as ingresados/as a las Modalidades que cuenten con financiamiento del Fondo, con sus respectivas intervenciones y planes de intervención en el Módulo MADIS del SRDM. El registro, deberá ser oportuno, de manera que el lapso de tiempo entre la entrega de la prestación y el ingreso de la información al SRDM, no podrá ser superior a quince (15) días corridos. Para efectos de cobertura, solo será considerado este registro, por tanto, los informes técnicos presentados vía SIGEC, podrán ser rechazados si no existe coherencia en la información registrada en ambos sistemas.

j.- Incorporar las observaciones que el equipo regional de Chile Crece Contigo indique respecto a la implementación de las Modalidades, a partir de la información recolectada durante las supervisiones que realice.

#### DE LOS BENEFICIARIOS/USUARIOS

Los beneficiarios/usuarios FIADI en la comuna serán 210 niños y niñas de primera infancia, que se encuentren en condición de rezago o riesgo de retraso en el desarrollo y/o riesgo biopsicosocial, según los instrumentos definidos por el Ministerio de Salud para la detección. Podrán también ser beneficiarios los niños y niñas que presenten situaciones de vulnerabilidad biopsicosocial, detectados por el Sistema Público de Salud o por parte de otras instituciones públicas, pertenecientes a la red comunal de Chile Crece Contigo (por ejemplo: Salas Cunas y Jardines Infantiles de la JUNJI y Fundación INTEGRA, Programa Familias, Departamento Social), o educación pública, según corresponda.

La detección de rezago, riesgo de retraso en el desarrollo o riesgo biopsicosocial se debe realizar a través de la aplicación de instrumentos estandarizados y definidos por el Ministerio de Salud, de acuerdo a lo señalado en las Reglas para la Ejecución del Programa.

#### TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Para la Ejecución del presente convenio, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia transferirá a la Municipalidad de Conchalí, la cantidad de \$ 10.576.951.- (diez millones quinientos setenta y seis mil novecientos cincuenta y un pesos).

Los recursos serán transferidos en una sola cuota, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el presente convenio y siempre que la Municipalidad haya presentado previamente el informe de Planificación señalado en la cláusula novena de este acuerdo y que ello sea posible conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o norma que la reemplace.



**VIGENCIA DEL CONVENIO**

El convenio entrara en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta la aprobación o rechazo definitivo del informe Técnico final y de inversión Final, y reintegrado los saldos no ejecutados, no rendidos y/o rechazados en caso de existir.

El plazo de ejecución se iniciará al día siguiente de concluida la ejecución anterior, es decir, el 01 de Enero del año 2024 y concluir el 31 de diciembre del año 2024.

La Resolución Exenta N° 334 de fecha 20.02.2024 y el Convenio de fecha 06.02.2024, forman parte integrante del presente Decreto.

**IMPUTACION:** 1140509055001 Fiadi Servicios especializados  
1140509055002 Fiadi Material de Oficina.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE** el presente Decreto a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVASE.



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**  
Secretaria Municipal (S)



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí



**RVE/CMA/jqa.**  
**TRANSCRITO A:**  
Adm. Municipal – Alcaldía – As. Jurídica  
Finanzas – Control – DIDECO  
SEREMI R.M (Miraflores N° 130, piso 18 )  
O.P.I.R. - Sec. Municipal – art. 7° letra g) Ley N° 20.285/

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

**APRUEBASE COMETIDOS A HONORARIOS  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITA-  
RIO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RE  
CURSOS PARA LA EJECUCION DE INICIATI  
VA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVEN  
CIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFAN  
TIL - SUBSISTEMA DE PROTECCION INTE  
GRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CON  
TIGO. AÑO 2024.-**

CONCHALI, 15 MAY 2024

DECRETO EXENTO N° 522

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 505 del 02.05.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 487 del 24.04.2024 de la Directora Desarrollo Comunitario; Devuelve sin Visar N° 39 del 18.04.2024 de Control; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo adoptado por el Concejo en su sesión ordinaria de fecha 11.04.2024; Memorándum N° 182 del 09.04.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 308 del 13.03.2024 de la Dirección Desarrollo Comunitario; Correo Electrónico de fecha 04.04.2024; Decreto Exento N° 233 del 04.03.2024 que Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBASE el siguiente Comedido para la Dirección Desarrollo Comunitario del "programa "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil Subsistema de Protección Integral de la Infancia Chile Crece Contigo, año 2024", en virtud de lo instruido por la Contraloría General de la Republica en su numeral VI.- "Situación de los programas o actividades Municipales que se indican" del Dictamen E N° 296951 del 10 de enero de 2023:

**MINUTA COMETIDOS A HONORARIOS**  
**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**

**"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DE INICIATIVA DEL PROGRAMA "FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL - SUBSISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA CHILE CRECE CONTIGO, AÑO 2024".**

**Programa FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL 2024 -FIADI**

**Financiamiento:**

**Proyecto financiado por la Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

- Resolución Exenta N°0334 de fecha 20.02.2024, sancionado por decreto exento N° 233 del 04.03.2024 que aprueba convenio de transferencias de recursos para la ejecución de iniciativa del programa "fondo de intervenciones de apoyo al desarrollo infantil subsistema de protección integral de la infancia Chile Crece contigo año 2024, ejecutor Municipalidad de Conchalí.



**Monto total: \$ 10.576.951**

**Tipología Proyecto: Convenio Externo, Ministerio de Desarrollo Social y la Familia.**

**Sub tipología: Programa Chile Crece Contigo, Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil.**

**Monto Total Honorarios: \$ 10.200.000**

**Objetivo:**

**"Fomentar el desarrollo y crecimiento de los niños y niñas que se encuentren en la etapa de primera infancia y, especialmente de aquellos que se encuentren en situación de mayor vulnerabilidad, como son quienes presentan algún tipo de riesgo y/o potenciales rezagos en su desarrollo psicomotor".**

**Duración: 12 meses de ejecución.**

**Cobertura: 210 niños y niñas de primera infancia hasta los 5 años de edad que presenten factores de riesgos biopsicosocial detectados en los controles de salud respectivos.**

### **COMETIDOS**

**COMETIDO 1: "Especialista Fonoaudiólogo (a) para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil".**

**El cometido comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2024.**

**Honorario mensual bruto:**

**- \$ 381.818 desde el 15 de Abril 2024 hasta el 30 de Abril 2024.**

**- \$ 700.000 Mayo a Diciembre 2024.**

**- \$ 5.981.818 Honorarios total del periodo:**

**33 horas semanales por un periodo de 8 meses y fracción.**

**Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera Fonoaudiología de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.**

**Cantidad: 01 Fonoaudiólogo/a**

**COMETIDO 2: "Especialista Terapeuta ocupacional para el Programa Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil"**

**El cometido comenzará a regir desde el 15 de Abril hasta el 31 de diciembre del año 2024**

**\$ 175.545 desde 15 de Abril 2024 hasta el 30 de Abril 2024**

**\$ 320.000.- Mayo a Diciembre 2024.**

**\$ 2.735.545.- Honorario total del periodo.**



Honorario mensual bruto: 11 horas semanales por un periodo de 8 meses y fracción.

Perfil: Profesional Titulado/a de la Carrera de Terapia Ocupacional de Universidades Estatales o Privadas o Institutos Profesionales acreditados por el Ministerio de Educación de Chile, que posea experiencia en trabajo en Red de la primera infancia.

Cantidad: 01 Terapeuta Ocupacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y  
TRANSCRIBASE el presente Decreto a las Direcciones Municipales, hecho ARCHIVASE.



SECRETARIO  
MUNICIPAL

DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchalí



DIRECTOR  
(S)

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Alcaldía - Control - Jurídico - Adm. Municipal  
Finanzas - DIDECO - Personal y Remuneraciones  
O.P.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/